



SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .** | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Dr. Fernando Rómulo Palladino  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARÍA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARÍA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**  
Arq. Carlos Eduardo Chanetón

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 4

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 5 a 13  
**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 14 a 37

## SECCIÓN I

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

## RENTAS

## CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11319/Promulgada Tácitamente:** Sra Paci Felipa.

**11329/Promulgada Tácitamente:** Sr Henriquez Fabián Darío.

**11330/Promulgada Tácitamente:** Sr Sagasetta Celestino Andrés.

**11331/Promulgada Tácitamente:** Sr Sánchez Héctor Alberto.

**11333/Promulgada Tácitamente:** Sr Puchi Rodolfo.

**11334/Promulgada Tácitamente:** Sr Apaza Escobar Santos.

## SUSPENSIÓN DE COBRO

**11328/Promulgada Tácitamente:** Sr Espinosa Héctor.

## TRANSPORTE

## TAXÍMETROS LICENCIAS

**11312/Promulgada Tácitamente:** Sr Bonet Jorge Emilio.

**11313/Promulgada Tácitamente:** de quien fuera en vida Grossenbacher Adolfo Carlos a favor de la Sra Gómez Carmen Gladis.

**11314/Promulgada Tácitamente:** Sr Briguglio Eduardo Enrique.

**11315/Promulgada Tácitamente:** Sr Herrera Héctor Rolando.

## DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

## ADSCRIPCIÓN

**0691/09:** Bucarey Rubén Enrique.

## ANTIGÜEDAD LABORAL

**0657/09:** Loccisano Antonio Francisco

## DEJA A CARGO

**0677/09:** Cr. Carlos Alberto Yanes.

## DESIGNACIONES POLÍTICAS

**0676/09:** Cabrera Paola Andrea.

**0680/09:** Pustelnik Claudio Mauricio y Pacheco José Luís

**0686/09:** Soto José Ariel, LP N° 6719.

**0687/09:** Grizzi Emilia Beatriz.

## JUBILACIÓN

**0693/09:** Cisterna Jorge.

## SERVICIOS

**0652/09:** Zalazar Fernanda Marianela,

**0681/09:** Zuñiga Luís Rubén; Mariguan Daniel Alberto; Valenzuela Juan Osvaldo; Fonseca Oscar.

**0684/09:** Perelmuter Liliana Nora.

**0685/09:** D' Amore Adrián Sergio

**0692/09:** Centurión Susana Beatriz.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

## HIPOTECA

**0679/09:** Dispone cancelación de Hipoteca inmueble propiedad de Shopping Neuquén S.A.

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0658/09:** Sr Lionel Oscar Gelormino.

**0659/09:** Sr Juan Carlos Battaglia, Socio Gerente de firma "Family S.R.L.

**0660/09:** Sr Luis Oscar Pino, socio gerente de empresa Eros S.R.L.

**0661/09:** Sr Héctor Luis Jaques.

**0662/09:** Dr. Lino González.

**0663/09:** Sra Gilda Calducci.

**0664/09:** Sr Francisco Ricardo Gil, en representación de Empresa del Sur y Media Agua S.A.

**0665/09:** Dr. Pedro Luis Quarta, con el patrocinio letrado del Dr. Sandro Fabián Ochoa, en representación de los Sres Rubén Omar Mirabete y Graciela del Valle Flores.

**0666/09:** Sr Javier Sandoval.

**0667/09:** Dr. Alejandro David Cataldi, en representación de empresa KO-KO S.R.L.

**0668/09:** Sra Adet Lincoleo Ramos.

**0669/09:** Sr Raúl Sánchez Mollofré, socio gerente de firma Mirasoles S.R.L.

**0670/09:** Sr Jorge Orlando Cesetti.

**0671/09:** Sr Edwin Mauricio Uribe Roca Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Servicios Petroleros Uribe S.A.

**0672/09:** Sr Miguel Ángel Porollan.

**0673/09:** Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda."

**0688/09:** Sr Juan Carlos Magaña.

## TESORO

### APORTES

**0690/09:** Empresa Indalo S.A.

### SUBSIDIOS

**0653/09:** Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Ileana Ferrero, Directora del mencionado establecimiento.

**0654/09:** Escuela Primaria N° 4 "José Belindo López" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Mónica Tormes, Vicedirectora del mencionado establecimiento.

**0655/09:** Jardín de Infantes N° 14 "Ayelen", pagar subsidio dispuesto, Sra Mónica Sandra Bellido, Directora del Jardín de Infantes antes mencionado.-

**0695/09:** Sociedad Vecinal del B° Don Bosco III de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Juan Arturo Almaza, presidente de la Sociedad Vecinal beneficiada.

## TRÁNSITO

### ESTACIONAMIENTO RESERVA

**0656/09:** Otorga una Reserva de estacionamiento de ambulancias y Apeaje 15", a los Dominios ALZ 490 y CBF 403, para uso del Circulo de Diabéticos Neuquinos, en calle Sarmiento N° 34 de esta ciudad.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

### TRASLADO

**0230/09:** Canutti Héctor Omar

### UBICACIÓN FUNCIONAL

**0206/09:** Querci Luís Usbaldo.

**0217/09:** Oviedo Graciela

**0218/09:** Fernández Cesar

**0219/09:** Méndez Sebastián Evaristo.

**0220/09:** González Claudia

**0221/09:** López Héctor Rubén

**0222/09:** Jara Mario Cesar

**0223/09:** Álvarez Oscar

**0224/09:** Pucheta Cristóbal.

## COMERCIO

### HABILITACIONES

**0226/09:** Otorga nueva licencia comercial con carácter precaria, provisoria e intransferible a favor de Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" Ltda.

## CONTABILIDAD

### ALQUILERES

**0229/09:** Inmueble ubicado, en B° Parque Industrial, lote S-3-2, lote oficial N° 3 Sra González Eva Beatriz.

### ANTICIPO DE GASTOS

#### (RENDICIÓN)

**0208/09:** Sr. Vidal Alejandro

**0210/09:** Sr. Norberto Pablo Rodríguez.

### LICITACIONES

**0209/09:** Prorroga fecha de apertura Licitación Pública N° 07/09 tramitada P/contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo con destino al personal Municipal

**0212/09:** Licitación Pública N° 06/09, tramitada P/adquisición de hormigón tipo H21 P/ejecución de obras "Mejoramientos de plazas varias de distintos sectores de la ciudad de Neuquén" y "Pavimentación B° Progreso", C/firma Hormix S.R.L.

**0214/09:** Licitación Privada N° 23/09, P/dquisición de barras de hierro-malla sima y afines, C/firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, y Todohierro S.A.

**0232/09:** Obra: "Pavimentación calles B° San Lorenzo Norte", Licitación Privada OE N° 03/08.

## CONTRATACIONES

**0207/09:** Contratación Directa C/firma Eduardo Riveros, P/realización del servicio de publicidad en la vía pública.

**0211/09:** Contratación Directa C/firma Eduardo Riveros, P/realización del servicio de publicidad en la vía pública.

**0213/09:** Prorroga contratación del servicio P/riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, C/firmas Sepúlveda Manuel Omar Pedrero Juana Anahi.

**0225/09:** Prorroga contratación del servicio P/riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, C/firma Serviobras S.R.L

## PRESUPUESTO

### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**0215/09:** Pago a firma Microjuris Argentina S.A.

**0216/09:** Pago a 323 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**0228/09:** Pago a firma Relojeria Industrial de Domingo D'Angelo

**0233/09:** Pago a firma Todográfica de Lidia Catalán.

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

##### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

**21/09:** Declara Nulidad del acto de constatación suministro irregular N° 869

**22/09:** Se rechaza al reclamo interpuesto por la usuaria N° 139598/1 Sra. Machado Natalia.

#### ORDENANZA COMPLETAS

##### PATRIMONIO

###### BIENES DONACIÓN

**11307/Promulgada Tácitamente:** Modifica Art. 3º) Ordenanza N° 10417.

##### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

###### DEROGACIÓN DE ORDENANZAS

**11318/Promulgada Tácitamente:** Deroga Ordenanza N° 10281, sancionada el día 07/07/05, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a favor del Club de Empleados Municipales un vehículo marca Ford-Tipo Pick-UP F 100-Dominio TJJ-801.

**11323/Promulgada Tácitamente:** Deroga las siguientes Ordenanzas N°s 33, 40, 48, 144, 332, 393, 435, 462, 632, 864, 883, 952, 1005, 1008, 1012, 1014, 1109, 1138, 1146, 1176, 1229, 1233, 1333, 1418, 1487, 1513, 1539, 1629, 1645, 1659, 1757, 1828, 1872, 1878, 1897, 1930, 1944, 1951, 1987, 1991, 2023, 2067, 2092, 2122, 2123, 2128, 2146, 2176, 2221, 2251, 2261, 2315, 2327, 2352, 2371, 2396, 2428, 2464, 2498, 2501, 2503, 2528, 2627, 2709, 2752, 2805, 2879, 2907, 2916, 2922, 2936, 2960, 3010, 3049, 3055, 3058, 3087, 3163, 3165, 3210, 3239, 3258, 3289, 3307, 3349, 3404, 3406, 3469, 3490, 3505, 3551, 3573, 3574, 3625, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3648, 3757, 3790, 3815, 3854, 3892, 3893, 3904, 3955, 3961, 3973, 3981, 3986, 4018, 4055, 4079, 4091, 4110, 4113, 4124, 4141, 4144, 4151, 4213, 4364, 4395, 4419, 4459, 4482, 4500, 4539, 4540, 4573, 4584, 4604, 4716, 4914, 5499, 5500, 5923, 6218, 6222, 6223, 6292, 6293, 6335, 6420, 6683, 6837, 6893, 6900, 6909, 6929, 6950, 7038, 7047, 7050, 7067, 7120, 7140, 7235, 7273, 7326, 7424, 7556, 7634, 7635, 7886, 7961, 8257, 8631, 8730, 8739, 8836, 9749, 10201, 10782, 10989, 1158bis.-

#### DECRETOS COMPLETOS

##### COMPETENCIA MUNICIPAL

###### CONVENIO

**0694/09:** E/Municipalidad de Neuquén y Estado Nacional Argentino-Estado Mayor General del Ejército Comando de VI Brigada de Montaña suscripto en fecha 08-07-04, aprobado por Decreto N° 0901/04.-

###### REGIMEN ELECTORAL

**0678/09:** Convoca para el día 23 de agosto de 2009, a electores en orden municipal a elecciones ordinarias para elección de (9) Concejales Titulares y (9) Concejales Suplentes, de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente Decreto. El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día fijado en el en el presente Decreto, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., y en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales.-

##### SERVICIOS PÚBLICOS

###### CONCESIONES

**0683/09:** Ratifica Resolución N° 0227 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, de fecha 28/05/09, a través de la cual se prorrogó la vigencia del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y empresa INDALO S.A., en fecha 07/08/98 y aprobado por Ordenanza N° 8375, a partir del 29/05/09

**0689/09:** Aprueba reglamentación Art. 5º) "Fondo Subsidio Eléctrico Municipal" (FO.S.E.M.) Ordenanza N° 11276, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

#### RESOLUCIONES COMPLETAS

##### CONTRATACIONES

**0231/09:** Aprueba instructivo para la utilización del equipamiento contratado al Ejército Argentino detallado como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Norma Legal.-

##### SERVICIOS PÚBLICOS

###### CONCESIONES

**0227/09:** Prorroga vigencia Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y empresa INDALO S.A., en fecha 07/08/98 y aprobado por Ordenanza N 8375, a partir del 29/05/09

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

###### ORDENANZA N° 11319/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Paci Felipa, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7151-0000, Partida N° 0037203. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio la contribuyente, por el concepto indicado.-

###### ORDENANZA N° 11329/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Henriquez Fabián Darío, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° R-062881. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado, previa cancelación de los gastos judiciales que correspondan.-

###### ORDENANZA N° 11330/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Sagasetta Celestino Andrés, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, respecto del vehículo de su propiedad indicado con el Dominio N° CIS-070. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

###### ORDENANZA N° 11331/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Sánchez Héctor Alberto, en concepto de multa por infracción a las Normas de

Tránsito, según lo establece la sentencia del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, de fecha 12 de febrero de 1999. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 20,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda por el concepto indicado.-

###### ORDENANZA N° 11333/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Puchi Rodolfo, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el Convenio de Pago N° 71998, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° SOW-027. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al contribuyente un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

###### ORDENANZA N° 11334/Promulgada

**Tácitamente:** Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Apaza Escobar Santos, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad indicado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-1893-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

##### SUSPENSIÓN DE COBRO

###### ORDENANZA N° 11328/Promulgada

**Tácitamente:** Art. 1º) Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Espinosa Héctor, con domicilio en la Avenida Flores N° 2041-Duplex 81 del Bº Alta Barda de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad indicado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-6254-0000, Partida N° 2993.-

Art. 2º) El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

- b) Cuando el beneficio y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio –

Art. 3º) La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en el presente Ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

Art. 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

## **TRANSPORTE TAXÍMETROS LICENCIAS**

**ORDENANZA N° 11312/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 070, Licencia Comercial N° 13.733 a favor del señor Bonet Jorge Emilio, con vigencia hasta el día 30 de abril del año 2012, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

**ORDENANZA N° 11313/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 300, otorgada a través de la Ordenanza N° 10.044, de quien fuera en vida Grossenbacher Adolfo Carlos a favor de la señora Gómez Carmen Gladis, de conformidad con lo establecido por los Artículos 3º) y 31º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias.-

**ORDENANZA N° 11314/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 013, Licencia Comercial N° 14.490, a favor del señor Briguglio Eduardo Enrique, con vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2012, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

**ORDENANZA N° 11315/Promulgada**  
**Tácitamente:** Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 115, Licencia Comercial N° 18.130, a favor del señor Herrera Héctor Rolando, con vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2012, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

## **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN**

**DECRETO N° 0691/09:** Autoriza la adscripción, con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el día 01 de mayo de 2010, desde este Municipio a la Municipalidad de Loncopué, del agente Bucarey Rubén Enrique, LP N° 4654 (Grupo 01), Cat. 24. El nombrado depende de la División Inspección Operativa Dirección Supervisión Operativa Dirección Municipal de Transporte Unidad de Control de Servicios Concesionados; de acuerdo al Informe N° 140/09 de la Dirección de Personal.-

## **ANTIGÜEDAD LABORAL**

**DECRETO N° 0657/09:** Reconoce al agente Loccisano Antonio Francisco, LP N° 6930 (Grupo 01), Cat. 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09 de febrero de 1993 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de veintiún (21) años tres (03) meses y veintiséis (26) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por informe N° 30/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal-Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.4039,36, más el 40% de Zona , al agente antes mencionado, en concepto de juste retroactivo por un (01) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén, en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 98/09, y a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

## **DEJA A CARGO**

**DECRETO N° 0677/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura, durante el periodo comprendido entre los días 27 de mayo y 14 de junio de 2009, inclusive, al señor Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

## **DESIGNACIONES POLÍTICAS**

**DECRETO N° 0676/09:** Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Cabrera Paola Andrea, LP N° 7997 (Grupo 05), Cat. 22, para cumplir tareas de enlace y coordinación con los organismos municipales, el

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y la Honorable Legislatura Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Cultura, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° **0680/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la designación política del señor Pustelnik Claudio Mauricio, LP N° 44573 (Grupo 05), Cat. AP6, como Asesor en el Cuerpo de Asesores Intendencia, efectuada por Decreto N° 0211/09, Art. 1º). Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, con Cat. FS1, para cumplir funciones, como Asesores en el Cuerpo de Asesores de la Unidad de Intendencia, con encuadre en el Art. 8º), In, 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a los solicitado por Informe N° 203/09 de la Dirección de Personal.-

Grupo	LP N°	Apellidos y Nombres
05	7859	Pacheco José Luís
05	44573	Pustelnik Claudio Mauricio

DECRETO N° **0686/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la designación política del agente Soto José Ariel, LP N° 6719, (Grupo 01), Cat. 18 efectuada por Decreto N° 0515/08, Art. 1º). Otorga, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Cat. Referencial 24, al agente antes mencionado, para cumplir funciones como chofer dependiente de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo Unidad de Intendencia, según lo establecido en los Art. 44º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 204/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° **0687/09**: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Grizzi Emilia Beatriz , LP N° 7958 (Grupo 05) Cat. FS1, como Asesora del Cuerpo de Asesores Secretaría de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 202/09 de la Dirección de Personal.-

## JUBILACIÓN

DECRETO N° **0693/09**: Da de baja, con vigencia al día 04 de mayo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cisterna Jorge, LP N° 4282 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección Cementerios Dirección Municipal de Cementerio y Administración Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0652/09**: Rescinde, con vigencia al día 01 de mayo de 2009, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT de la señorita Zalazar Fernanda Marianela, LP N° 43626 8Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0140/09, Art. 1º), Anexo IV. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señorita antes mencionada, a partir del día 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. La nombrada cumple funciones administrativas en la Dirección Almacenes y Logística Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.-

DECRETO N° **0681/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y modalidad CUIT suscriptos entre este Municipio y las personas que en cada caso se indica, para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en la situaciones que corresponda; de acuerdo al Informe N° 194/09 de la Dirección de Personal.-

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS Dirección General de Mantenimiento Vial Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Desde	Hasta
02	44823	Zuñiga Luis Rubén	09	01-04-09	30-09-09

Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Desde	Hasta
02	44824	Mariguan Daniel Alberto	09	01-05-09	31-10-09

Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44825	Valenzuela Juan Osvaldo	01-04-09	30-09-09

Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44826	Fonseca Oscar	01-05-09	31-10-09

**DECRETO 0684/09:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Perelmuter Liliana Nora, LP N° 44821 (Grupo 10), a partir del día 01 de abril de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. La nombrada cumple funciones de asesoramiento de la Subsecretaría de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 192/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0685/09:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor D' Amore Adrián Sergio , LP N° 44822 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumplirá tareas de asesoramiento en la Dirección Municipal de Prensa Unidad de Intendencia; de acuerdo al Informe N° 209/09 de la Dirección de Personal.-

**DECRETO N° 0692/09:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Centurión Susana Beatriz, LP N° 7811 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el día 30 de junio de 2009, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas administrativas en la Unidad de Intendencia-Intendencia; de acuerdo al Informe N° 208/09 de la Dirección de Personal.-

#### **ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES HIPOTECA**

**DECRETO N° 0679/09:** Dispone la cancelación de la Hipoteca que grava en Primer Grado el inmueble de propiedad de Shopping Neuquén S.A., inscrita mediante Escritura Pública N° 491 de fecha 02 de octubre de 1998 pasada por ante el Escribano Público Eduardo Davel, al Folio 2260 del Registro Notarial N° 15 de Neuquén. Los gastos que demande la escritura pertinente, así como los honorarios del Escribano/a interviniente, correrán por cuenta de la empresa Shopping Neuquén S.A.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

**DECRETO N° 0658/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Lionel Oscar Gelormino, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 10355-Año 2008.-

**DECRETO N° 0659/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Battaglia, en carácter de Socio Gerente de la firma "Family S.R.L., atento a que los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 13286-Año 2008.-

**DECRETO N° 0660/09:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Luis Oscar Pino, en calidad de socio gerente de la empresa Eros SRL, con el patrocinio letrado de los Dres Tobares Jorge Omar y de Giovanetti Luciana Leonor, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 11053-Año 2005.-

**DECRETO N° 0661/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Luis Jaques, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 4514-Año 2005.-

**DECRETO N° 0662/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Lino González, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 18917-Año 2005.-

**DECRETO N° 0663/09:** Hace lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Gilda Calducci, por cuanto al momento del control de tránsito poseía el seguro obligatorio vigente. Modifica la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 16764-Año 2004, en cuanto al encuadre de la falta y al monto de la multa aplicada; condenando a la señora antes mencionada al pago de ocho (8) módulos,

más las costas, en virtud de lo previsto en el Art. 212º) olvido de documentación.-

**DECRETO Nº 0664/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Francisco Ricardo Gil, en representación de la Empresa del Sur y Media Agua S.A., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 5217-Año 2005.-

**DECRETO Nº 0665/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pedro Luis Quarta, con el patrocinio letrado del Dr. Sandro Fabián Ochoa, en representación de los señores Rubén Omar Mirabete y Graciela del Valle Flores, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 4686-Año 2005.-

**DECRETO Nº 0666/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Javier Sandoval, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 9378-Año 2005.-

**DECRETO Nº 0667/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Alejandro David Cataldi, en representación de la empresa KO-KO S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expte TMF Nº 13886-Año 2007.-

**DECRETO Nº 0668/09:** Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Adet Lincoleo Ramos, en razón de que los argumentos vertidos por la recurrente tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 12453-Año 2008.-

**DECRETO Nº 0669/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Raúl Sánchez Mollofré, en calidad de socio gerente de la firma Mirasoles S.R.L., atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 10507-Año 2008.-

**DECRETO Nº 0670/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Orlando Cesetti, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 9121-Año 2007.-

**DECRETO Nº 0671/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Edwin Mauricio Uribe Roca en carácter de Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Servicios Petroleros Uribe SA, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximir a dicha firmas de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1), bajo Expte TMF Nº 10481-Año 2008.-

**DECRETO Nº 0672/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Miguel Ángel Porollan, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expte TMF Nº 9868-Año 2006.-

**DECRETO Nº 0673/09:** Rechaza, por improcedente, el reclamo administrativo interpuesto mediante Expte OE Nº 10394-C-08, por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto Nº 1039/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 1, en el Expte TMF Nº 10066-Año 2008.-

**DECRETO Nº 0688/09:** Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Juan Carlos Magaña, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expte TMF Nº 8311-Año 2008.-

## **TESORO APORTES**

**DECRETO Nº 0690/09:** Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por la suma de \$ 78.015, correspondiente al mes de abril de 2009, con el

objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12º de la Ordenanza Nº 10517, incorporado por la Ordenanza Nº 11274. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa Indalo S.A, el monto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

## SUBSIDIOS

**DECRETO Nº 0653/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes Nº 46 de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar los gastos que genere la compra de material de librería para ser utilizado por alumnos de ese establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Ileana Ferrero, Directora del mencionado establecimiento.-

**DECRETO Nº 0654/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 4 “José Belindo López” de la ciudad de Neuquén, destinados a colaborar con la adquisición de una computadora y una impresora, para ser utilizada por docentes y alumnos de ese establecimiento. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Mónica Tormes, Vicedirectora del mencionado establecimiento.-

**DECRETO Nº 0655/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes Nº 14 “Ayelen”, para colaborar con la compra de libros para la biblioteca infantil de esa Institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Mónica Sandra Bellido, Directora del Jardín de Infantes antes mencionado.-

**DECRETO Nº 0695/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$2.500 a favor de la Sociedad Vecinal del Bº Don Bosco III de la ciudad de Neuquén, destinados a afrontar los gastos generados en la reparación de las veredas y recuperación de la forestación de la plaza de dicho barrio. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal, a pagar el

subsidio dispuesto, a nombre del señor Juan Arturo Almaza, presidente de la Sociedad Vecinal beneficiada.-

## TRÁNSITO

### ESTACIONAMIENTO RESERVA

**DECRETO Nº 0656/09:** Otorga una (1) Reserva de estacionamiento de ambulancias y Apeaje 15”, a los Dominios ALZ 490 y CBF 403, para el uso del Circulo de Diabéticos Neuquinos, en la calle Sarmiento Nº 34 de esta ciudad, con vigencia hasta el mes de abril del año 2011, salvo traslado de domicilio legal. La reserva otorgada tendrá una longitud de 6,50 metros y se demarcará frente al domicilio del establecimiento. La señalización horizontal tendrá el perímetro en línea blanca en el pavimento y la vertical tendrá dos (2) discos con la inscripción correspondiente entre los cuales el cordón de las veredas será pintado de color amarillo señal. La demarcación será realizada por la empresa ALTEC S.E., gerenciadora del servicio de Estacionamiento Medido y Pago.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### TRASLADO

**RESOLUCIÓN Nº 0230/09:** Autoriza el traslado del agente Canutti Héctor Omar LP Nº 7840, Cat. 24 desde la Unidad de Descentralización Municipal hasta la Dirección Municipal de Coordinación y Cementerios (Imputación Presupuestaria 5-O-10-2-1)-Subsecretaría de Servicios Urbanos ambas áreas dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, a partir del día 01 de abril del año en curso.-

#### UBICACIÓN FUNCIONAL

**RESOLUCIÓN Nº 0206/09:** Ubica funcionalmente, a partir del 01 de mayo de 2009 al agente Querci Luís Usbaldo, LP Nº 5965, de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deportes a la Secretaría de Desarrollo Social, para cumplir tareas como administrativo.-

**RESOLUCIÓN Nº 0217/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, de la agente Oviedo Graciela LP Nº 5377, Cat. 19 desde la División Limpieza Urbana Zona Oeste dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Medio Ambiente, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpos de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste

Unidad de Desconcentración Municipal, cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0218/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Fernández Cesar LP N° 4789, Cat. 21 desde la División Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Fiscalización Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de medio ambiente, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal, cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0219/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Méndez Sebastián Evaristo, LP N° 7087 Cat. 18, desde la Dirección de Taller dependiente de la Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos, al Programa de Supervisión Operativa partida presupuestaria 5O101, pendiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, cumpliendo la misma función de operario y el horarios laboral de lunes a viernes de 8.00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0220/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, de la agente González Claudia LP N° 6587, Cat. 19 desde la División Cuerpo de Inspectores dependiente de la Dirección de Fiscalización Dirección General de Limpieza Urbana Subsecretaría de Medio Ambiente, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpos de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal, cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0221/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente López Héctor Rubén LP N° 41922 Cat. 18, desde la División Mantenimiento Preventivo Dirección de Taller dependiente de la Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la Dirección de Administración y Control de Gestión partida presupuestaria 5O101, pendiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, cumpliendo funciones administrativas, y el horarios laboral de lunes a viernes de 8.00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0222/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, de la agente Jara Mario Cesar LP N° 6777, Cat. 19 desde la Dirección Municipal de Comercio, Industria y

Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0223/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Álvarez Oscar LP N° 4801, Cat. 19 desde la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs.-

**RESOLUCIÓN N° 0224/09:** Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Pucheta Cristóbal, LP N° 42665, Cat. 19 desde la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria Subsecretaría Legal y Técnica, a la División Cuerpo de Inspectores partida presupuestaria 2C202 dependiente de la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal cumpliendo el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs.-

## **COMERCIO HABILITACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0226/09:** Otorga nueva licencia comercial con carácter de precaria, provisoria e intransferible a favor de la Cooperativa de Trabajo y Consumo "Conocer" limitada, la que deberá cumplir con todos sus trámites administrativos necesarios exigidos por la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria para la obtención de una licencia comercial. El plazo de vigencia será de un (1) año. Las cuales serán renovables sucesivamente por iguales periodos, estando condicionadas a la resolución judicial de la cuestión de fondo. Todo ello sin perjuicio de la obligación por parte de la cooperativa, de cumplir toda otra obligación exigible en función de normativa vigente.-

## **CONTABILIDAD ALQUILERES**

**RESOLUCIÓN N° 0229/09:** Autoriza-Aprueba el tenor del contrato de Locación, por el, inmueble ubicado, en el Barrio Parque Industrial, identificado

como parte del lote S-3-2, que a su vez es parte del lote oficial N° 3 e identificado con la característica C/2078/74 "K1", de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la señora González Eva Beatriz, por el término de (24) meses, con un valor locativo mensual de (\$ 4,000,00) para los primeros (12) meses y (\$ 4.500,00) para los (12) meses restantes, siendo el total de la contratación de (\$ 102.000,00), con destino dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.-

#### ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)

**RESOLUCIÓN N° 0208/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02117/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 2.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0210/09:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02162/09 a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodríguez, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto correspondiente.-

#### LICITACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0209/09:** Prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 07/09 tramitada para la contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo Colectivo de Vida Obligatorio y Colectivo de Vida Facultativo con destino al personal Municipal para el día 08 de junio de 2009 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Presidente Roca, 1° Piso Palacio Municipal. Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 07/09, a partir del día 26 de mayo y hasta el día 05 de junio de 2009. Habilita el periodo de respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, desde el día de mayo y hasta el día 02 de junio de 2009, inclusive.-

**RESOLUCIÓN N° 0212/09:** Adjudica en la Licitación Pública N° 06/09, tramitada para la adquisición de hormigón tipo H21 con destino a la ejecución de las obras "Mejoramientos de plazas varias de distintos sectores de la ciudad de Neuquén" y "Pavimentación Barrio Progreso", respectivamente a la firma Hormix S.R.L por un importe de \$ 847.200,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0214/09:** Adjudica en la Licitación Privada N° 23/09, mediante la cual se

gestiona la adquisición de barras de hierro-malla sima y afines, solicitados por el área Programa Municipal de Obras de Infraestructura; dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, a las firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la suma de \$ 15.661,00. y Todohierro S.A. ,en la suma de \$ 32.482,80.-

**RESOLUCIÓN N° 0232/09:** Aprueba el pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 a 109 del Expte de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra: "Pavimentación calles Barrio San Lorenzo Norte", con un presupuesto oficial de \$ 1.175.417,98, y un plazo de ejecución de obra de (120). Llama a Licitación Privada OE N° 03/08, para contratar la ejecución de la obra antes mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 1.175.417,98, Fija el día 17 de junio del corriente año, a las 10:00 hs. Para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Coordinación e Infraestructura, para la respectiva apertura de ofertas.-

#### CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN N° 0207/09:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Eduardo Riveros, para la realización del servicio de publicidad en la vía pública, que consta de Impresión y fijación de (2000) afiches de 1.48 por 1.10, por un importe total de \$ 12.100,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0211/09:** Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Eduardo Riveros, para la realización del servicio de publicidad en la vía pública, que consta de Impresión y fijación de (2000) afiches de 1.48 por 1.10, por un importe total de \$ 12.100,00.-

**RESOLUCIÓN N° 0213/09:** Prorroga la contratación del servicio para riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, adjudicado oportunamente a las firmas Sepúlveda Manuel Omar la unidad camión Volkswagen modelo 13.180 Dominio FXP 448 valor del servicio por hora \$ 60,00, resultando un total de \$ 12.600,00 y camión Ford Modelo F-14.000-Dominio SJR 752 de la firma Pedrero Juana Anahi, valor del servicio por hora \$ 60,00, resultando un total de \$ 12.600,00; por el término de 210 horas cada unidad; adjudicados según Ordenes de Compra N° 1853/08 y 1854/08, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 9/08 respectivamente, en iguales condiciones a las establecidas en la licitación referenciada.-

**RESOLUCIÓN N° 0225/09:** Prorroga la contratación del servicio para riego de calles

dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, adjudicado oportunamente a la firma Serviobras S.R.L. la unidad camión Mercedes Benz-modelo L1114/48- Dominio WXF 645, valor del servicio por hora \$ 75,00, resultando un total de \$ 11.250,00; por el término de 150 horas; adjudicado según ordenes de Compra N° 1889/08, emitidas en el marco de la Compra Directa N° 1219/08.-

#### **PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN N° 0215/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00107135, por un importe total de \$ 2.923,00, de la firma Microjuris Argentina S.A. con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0216/09:** Autoriza a través de la Tesorería de la Municipalidad de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 48.450,00 en concepto de pago a 323 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo, que se encuentran detallados a fs. 02/06, en el presente Expte.-

**RESOLUCIÓN N° 0228/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas Tipo B N° 0002-00001661 y 0002-00001662 de la firma Relojeria Industrial de Domingo D'Angelo por un importe de \$ 12.717,10, con la partida presupuestaria correspondiente.-

**RESOLUCIÓN N° 0233/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00001121 y N° 0001-00001122 de fecha 16/02/09 por un importe total de \$ 11.666,50 a nombre de la firma Todográfica de Lidia Catalán, obrante en el Expte OE-1860-M-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

#### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 21/09:** Declara la Nulidad del acto de constatación de suministro irregular N° 869 y por ello los procedimientos ulteriores como el recálculo de la facturación. Intima a la "Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF", a que en el plazo de (10) días hábiles de notificada la presente disposición, reintegre el importe percibido en concepto de consumos no registrados debiendo respetarse los consumos registrados, lo que será debidamente acreditado ante ésta Autoridad de Aplicación.

**DISPOSICIÓN N° 22/09:** Se rechaza al reclamo interpuesto por la usuaria N° 139598/1 Sra. Machado Natalia .-

**PATRIMONIO  
BIENES (DONACIÓN)**

**ORDENANZA Nº 1 1 3 0 7**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-108-D-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, solicita se proceda a la modificación del Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 10417, mediante la cual el Concejo Deliberante autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de vehículos con destino a dicha Defensoría;

Que la mencionada Ordenanza estipulaba en su Artículo 3º) que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar de alta los vehículos donados a través de su Dirección de Patrimoniales.-

Que la Defensoría del Pueblo cuenta con autonomía presupuestaria otorgada por Ordenanza Nº 8636, adquiriendo y registrando sus propios bienes anualmente, en el marco de la ejecución de su presupuesto.-

Que es opinión de este Cuerpo Deliberativo, acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 011/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04/2009, el día 26 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, celebrada por el Cuerpo el 23 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**(a) EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 10417, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3º):** La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, a través del área Administrativa-Contable que corresponda, procederá a dar el alta de los bienes identificados en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.”

**ARTÍCULO 2º):** COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-108-D-2008).-**

**ES COPIA:**

**omm.**

**FDO: BURGOS**

**FERRARI.-**

**La Ordenanza Municipal Nº 11307, ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-6892-C-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Nº 10281, del día 07 de julio de 2005, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a favor del Club de Empleados Municipales un vehículo Marca Ford – Tipo Pick-Up F100 – Dominio TJJ-801.-

Que a través de una Carta Documento de fecha 05 de Junio de 2006, el CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES, rechaza la referida donación en razón del mal estado en que se encuentra el rodado, como así también de sus faltantes.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las presentes actuaciones a este Concejo Deliberante en virtud del dictamen efectuado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se manifiesta que corresponde proceder a la derogación de la Ordenanza *ut supra* mencionada.-

Que este Cuerpo Deliberativo acuerda con el dictamen jurídico referido en el considerando anterior.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 009/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 004/2009, el día 26 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 005/2009, celebrada por el Cuerpo el 23 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): DEROGASE** la Ordenanza Nº 10281, sancionada el día 07 Julio de 2005, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a donar a favor del Club de Empleados Municipales un vehículo Marca Ford – Tipo Pick-Up F100 – Dominio TJJ-801.-

**ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº OE-6892-C-2006).-**

**ES COPIA:**

jdc.

**FDO: BURGOS**

**FERRARI.-**

**La Ordenanza Municipal Nº 11318, ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-281-B-2008 y la inflación normativa municipal existente; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a una consolidación de normas tendientes a eliminar contradicciones o ambigüedades que dificulten la aplicación, control y cumplimiento de la normativa municipal.-

Que es necesario en materia de regulaciones al transporte, contar con legislación cada vez más precisa y acotada que eficiente las prestaciones, pero también asegure mejores niveles de control.-

Que se verifica una cantidad muy significativa de ordenanzas de regulan el servicio de transporte, que a la fecha se encuentran vigentes y que por distintos factores han quedado obsoletas e inaplicables, por lo que resulta positivo y pertinente proceder a su derogación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 011/2009 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**(b) EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DERÓGASE las Ordenanzas Nº: 33, 40, 48, 144, 332, 393, 435, 462, 632, 864, 883, 952, 1005, 1008, 1012, 1014, 1109, 1138, 1146, 1176, 1229, 1233, 1333, 1418, 1487, 1513, 1539, 1629, 1645, 1659, 1757, 1828,1872, 1878, 1897, 1930, 1944, 1951, 1987, 1991, 2023, 2067, 2092, 2122, 2123, 2128, 2146, 2176, 2221, 2251, 2261, 2315, 2327, 2352, 2371, 2396, 2428, 2464, 2498, 2501, 2503, 2528, 2627, 2709, 2752, 2805, 2879, 2907, 2916, 2922, 2936, 2960, 3010, 3049, 3055, 3058, 3087, 3163, 3165, 3210,

3239, 3258, 3289, 3307, 3349, 3404, 3406, 3469, 3490, 3505, 3551, 3573, 3574, 3625, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3648, 3757, 3790, 3815, 3854, 3892, 3893, 3904, 3955, 3961, 3973, 3981, 3986, 4018, 4055, 4079, 4091, 4110, 4113, 4124, 4141, 4144, 4151, 4213, 4364, 4395, 4419, 4459, 4482, 4500, 4539, 4540, 4573, 4584, 4604, 4716, 4914, 5499, 5500, 5923, 6218, 6222, 6223, 6292, 6293, 6335, 6420, 6683, 6837, 6893, 6900, 6909, 6929, 6950, 7038, 7047, 7050, 7067, 7120, 7140, 7235, 7273, 7326, 7424, 7556, 7634, 7635, 7886, 7961, 8257, 8631, 8730, 8739, 8836, 9749, 10201, 10782, 10989, 1158bis.-

**ARTICULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-281-B-2008).-**

**ES COPIA**

**Omm.**

**FDO: BURGOS**

**FERRARI.-**

**La Ordenanza Municipal Nº 11323, ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONVENIO

**DECRETO Nº 0694**

**NEUQUÉN, 01 JUN 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 5027-M-07 y el Decreto Nº 0423 de fecha 26 de marzo de 2009;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado, se aprueba el tenor del Convenio de Prórroga del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Comando de la VI Brigada de Montaña- suscripta en fecha 08 de julio de 2004, aprobada por Decreto Nº 0901/04, cuyo modelo se acompaña como ANEXO I, y se autoriza al señor Secretario de Economía a suscribir el mismo en representación de la Municipalidad de Neuquén;

Que a requerimiento del Comandante de la VI Brigada de Montaña, al modelo de Convenio de Prórroga aprobado, se le adicionó el siguiente texto como Cláusula Tercera: "**LA MUNICIPALIDAD**" Y "**EL EJÉRCITO**" convienen acordar la revisión en forma anual de los montos fijados en el Anexo I del ACTA ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA a los efectos de su actualización";

Que en fecha 26 de marzo de 2009 se suscribió el Convenio de Prórroga entre el señor Secretario de Economía en representación de la Municipalidad y el Comandante de la VI Brigada de Montaña, con vigencia hasta el 09 de marzo de 2012;

Que en función de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la Cláusula Tercera de dicho Convenio;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Cláusula Tercera del **CONVENIO DE PRÓRROGA** del Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Neuquén y el Estado Nacional Argentino - Estado Mayor General del Ejército - Comando de la VI Brigada de Montaña- suscripto en fecha 08 de julio de 2004, aprobado por Decreto N° 0901/04, que fuera firmada por el señor Secretario de Economía en representación de la Municipalidad y el Comandante de la VI Brigada de Montaña, con fecha 26 de marzo de 2009; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

## RÉGIMEN ELECTORAL

**DECRETO Nº 0678**

**NEUQUÉN, 27 MAY 2009**

### **VISTO:**

La próxima renovación de autoridades electivas municipales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 54º) de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada bienio;

Que de acuerdo al Artículo 85º), Inciso 16) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales;

Que la fecha del comicio debe cumplir con los recaudos previstos en el Artículo 168º) de la Carta Magna Municipal y la legislación electoral aplicable supletoriamente, de acuerdo al Artículo 169º) del ordenamiento citado;

Que resulta oportuno convocar a elecciones para elegir nueve (9) Concejales e igual número de suplentes, correspondientes a la renovación parcial del Órgano Deliberativo, para el día 23 de agosto de 2009;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVOCAR** para el día 23 de agosto de 2009, a los electores en el orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a los establecido en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día fijado en el Artículo 1º) del presente Decreto, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., y en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, remítase copia del presente Decreto a la Justicia Electoral Provincial para su conocimiento y demás efectos.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

**VISTO:**

La Resolución Nº 0227 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, de fecha 28 de mayo de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo del vencimiento del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén suscripto oportunamente entre el Municipio y la empresa INDALO S.A., como asimismo, de la finalización de las prórrogas del mismo el día 28 de mayo del año en curso, a fin de garantizar la continuidad de dicho Servicio Público, se procedió al dictado de la Resolución mencionada;

Que es necesario proceder a la ratificación de la norma legal citada, hasta tanto se expida el Concejo Deliberante respecto del proyecto de Ordenanza referido a la prórroga del Servicio que, oportunamente, presentara el Órgano Ejecutivo Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN Nº 0227** de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, de fecha 28 de mayo de 2009, a través de la cual se prorrogó la vigencia del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., en fecha 07 de agosto de 1998 y aprobado por Ordenanza Nº 8375, a partir del 29 de mayo de 2009 y hasta que el Concejo Deliberante se expida formalmente respecto de la prórroga oportunamente solicitada por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 2º) REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante a sus efectos.-

**Artículo 3º)** Por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, mediante nota de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente a la empresa INDALO S.A.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

G.P.-

ES COPIA

FDO) YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3982-M-09, las Ordenanzas N°s. 10811 y 11276 y el proyecto de decreto elaborado por la entonces Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ordenanza Nº 10811 se aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad;

Que la Cláusula Primera Transitoria del Contrato de Concesión autoriza a la Distribuidora a retener un 25% del monto que corresponde a la Tasa por Ocupación del Espacio Público;

Que la Ordenanza Nº 11276, en su Artículo 5º) aprueba la creación del "FONDO SUBSIDIO ELÉCTRICO MUNICIPAL", el que se integrará con un monto equivalente al 25% de lo recaudado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público, y que será destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos;

Que en el mencionado Artículo, se designa a la Secretaría de Desarrollo Social como autoridad de aplicación para reglamentar y velar por la correcta aplicación de la prestación creada;

Que dicho Fondo será destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos y organizaciones con fines sociales que realmente requieran de ayuda;

Que se entenderá por familias de escasos recursos, a aquellas que se encuentran bajo la línea de pobreza, es decir, aquellas que, dado su nivel de ingresos, no pueden satisfacer un umbral mínimo de necesidades alimentarias, bienes y servicios en el marco de los requisitos de la Canasta Básica Total (INDEC);

Que los bonos FO.S.E.M. Tendrán valor cancelatorio parcial a los fines de generar y concientizar la voluntad de pago a los beneficiarios de la prestación;

Que se entenderá por organizaciones con fines sociales, a aquellas en las cuales se divulguen, apoyen y/o ejecuten proyectos sociales o humanitarios, desarrollados sin ánimo de lucro, faciliten

la prestación de ayuda económica, material o humana a familias necesitadas, impulsen y/o faciliten desde acciones de voluntariado ayuda económica, material o humana a los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén;

Que por Dictamen N° 238/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Que tomó intervención el señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 174/09);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** la reglamentación del Artículo 5°) "**FONDO SUBSIDIO ELÉCTRICO MUNICIPAL (FO.S.E.M.)**" de la Ordenanza N° 11276, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Desarrollo Social.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb/sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES  
BALDO.-

## ANEXO I

### FONDO SUBSIDIO ELÉCTRICO MUNICIPAL (FO.S.E.M.)

La Secretaría de Desarrollo Social es la autoridad de aplicación del FO.S.E.M. Dicho Fondo integra un monto equivalente al 25% de lo recaudado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público, el que será destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos y organizaciones con fines sociales que realmente requieran de ayuda municipal. A efectos de delimitar estos conceptos, la Secretaría de Desarrollo Social entiende que:

- Se entenderá por familias de escasos recursos, a aquellas que se encuentran bajo la línea de pobreza, es decir, aquellas que dado su nivel de ingresos no pueden satisfacer un umbral mínimo de necesidades alimentarias, bienes y servicios en el marco de los requisitos de la Canasta Básica Total.
- Se entenderá por Organizaciones con fines sociales, a aquellas en las cuales éstos estén especificados en su Objeto de Constitución. Dichos fines son, que:
  - divulguen, apoyen y/o ejecuten proyectos sociales o humanitarios, desarrollados sin ánimo de lucro;
  - faciliten la prestación de ayuda económica, material o humana sin fines de lucro;
  - impulsen y/o faciliten desde acciones de voluntariado ayuda económica, material o humana a los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social del ejido municipal de Neuquén.
- La Secretaría de Desarrollo Social, para proceder a la cancelación de las facturas de consumo de energía eléctrica presentadas, en el caso de las familias, confeccionará un Informe Económico Social elaborado por un profesional de Servicio Social de la Municipalidad de Neuquén; y en el caso de las organizaciones con fines sociales, se hará un Informe que de cuenta que en el Objeto de Constitución de las organizaciones se están cumplimentando dichos fines. Este Informe lo efectuará la "Subsecretaría de Relaciones Institucionales" o quien la reemplace en un futuro.
- En cada Informe Social deberá quedar demostrada la situación de vulnerabilidad económica y social que vive el futuro beneficiario del Fondo, del mismo modo se debe consignar en el informe el número de la factura, importe y fecha de vencimiento. El informe deberá ser realizado mediante encuesta en terreno, no obstante dadas las características del nuevo servicio de brindar cobertura ante la urgencia social, es decir, en situación de alto riesgo social, la Secretaría de Desarrollo Social contemplará la situación y dicha encuesta podrá ser suscripta por aplicación institucional. Para optimizar la asignación de la prestación por cada encuesta socio económica se realizara una ponderación en función a la urgencia social en la cual tendrán prioridad las familias numerosas, personas con capacidades diferentes y madres solteras.

- Cada beneficiario no podrá recibir la prestación por más de tres periodos en un mismo ejercicio, pudiendo el Secretario del área vía excepción autorizar otros pagos cuando la urgencia económico social así lo requiera.
- Se evaluará cada caso en particular para determinar si se pagará el total de la deuda presentada o un porcentaje, quedando a cargo del beneficiario el pago del monto restante.
- La modalidad de pago de factura será mediante la entrega de bonos cuyo valor será determinado por norma legal por el señor Secretario de Desarrollo Social.
- La Secretaría de Desarrollo Social deberá designar un titular y un suplente que será el interlocutor válido con la Distribuidora de Energía Eléctrica, que tendrá las funciones de velar con el correcto cumplimiento de la normativa, validación de los Bonos FO.S.E.M. y las rendiciones correspondientes.
- Los bonos serán emitidos por el Sistema Integrado de Asistencias Sociales (S.I.A.S.), código de barras, 3 troqueles numerados, uno de los cuales queda para el Municipio, otro para el beneficiario y otro para la Distribuidora; serán refrendados por autoridad municipal que tenga como mínimo cargo de Director Municipal.
- En cada Bono FO.S.E.M. debe consignarse de manera excluyente los siguientes datos: nombre y apellido del titular del servicio, D.N.I., N° de suministro.
- Cada Bono FO.S.E.M. tendrá un vigencia por un periodo no mayor a un (1) mes, será nominativo no endosable.
- En caso de extravío, hurto o robo se deberá hacer la pertinente exposición Judicial para proceder a la reposición del mismo.
- Documentación a presentar por el beneficiario:
  1. En el caso de las familias de escasos recursos: D.N.I. del titular con domicilio en el ejido de la ciudad de Neuquén y toda otra documentación que se requiera que acredite la prestación.
  2. Organizaciones con fines sociales: D.N.I. por el representante legal, Estatuto de la organización o acta de formación y domicilio que acredite residencia en el ejido municipal.
- La Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, podrá solicitar otros requisitos para garantizar la correcta y equitativa asignación de la prestación.

- La Municipalidad remitirá un informe mensual a la distribuidora del servicio eléctrico en el cual se consignarán todos los datos identificatorios de los beneficiarios y detalle de la liquidación efectuada. A los efectos de control y transparencia de los procedimientos se girará copia del mismo informe a la Contaduría Municipal. A su vez la Distribuidora remitirá a la Municipalidad los bonos cancelados.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº **0 2 3 1**

NEUQUEN, 28 MAY 2009

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Ejército Argentino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el aspecto técnico y la organización de las tareas se encuentran a cargo del Municipio.

Que a tales efectos es necesario reglamentar dicha organización para su efectividad y optimización.

Que para ello se cuenta con la Dirección General de Mantenimiento Vial, área técnica correspondiente dentro de la estructura de la Secretaria de Servicios Urbanos.

Que se requiere concentrar la información de los requerimientos de las distintas áreas como el control de los equipos y su distribución.

Que a tal fin, exclusivamente en carácter de instructivo se prevee dicha organización para utilizar los equipos contratados al ejército.

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el instructivo para la utilización del equipamiento contratado al Ejército Argentino detallado como ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Norma Legal.

Artículo 2º) **TOMEN** conocimiento las Subsecretarías de Servicios Urbanos, Medio Ambiente y la Unidad de Desconcentración Municipal, de las planillas y los formularios de certificación que serán confeccionados y abalados por los Sectores solicitantes de acuerdo al ANEXO II.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, Publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**

FDO.) J.C. ROCA.-

## ANEXO I

### **INSTRUCTIVO SOLICITUD EQUIPO CONTRATADO AL EJERCITO** **ARGENTINO**

Primera: La solicitud de equipamiento vial perteneciente al Ejército Argentino y que es objeto del contrato de locación con este municipio deberá realizarse con 48 horas de anticipación ante la Dirección General de Mantenimiento Vial.

Segunda: El requerimiento será evaluado por el Director General del área, quien merituará de acuerdo a las tareas informadas para su destino y utilización. En función de la disponibilidad del Ejército Argentino el área coordinante confirmara el envío.

Tercera: El-sector requirente deberá confeccionar un parte diario con el detalle del sector de destino, tareas asignadas y control de horas efectivas de trabajo.

Cuarta: El Certificado del Ejército será recepcionado en la Dirección General de Mantenimiento Vial, los sectores lo retiraran de dicho sector devolviéndolo dentro de los 5 (cinco) días posteriores controlado y certificado (el plazo es imperativo).

Quinta: El control se realizará volcando la información de los partes en la Planilla que figura en el Anexo II. La misma se recepcionará en la Dirección General de Mantenimiento Vial con la firma del sector solicitante en el plazo mencionado en la cláusula cuarta adjunta al Certificado.

Sexta: Las erogaciones que surjan de las certificaciones serán descontadas de las partidas presupuestarias de los sectores solicitantes.



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

ANEXO II

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**  
**PLANILLA CONTROL HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO CONTRATADO**

EQUIPO		MES:			
PROVEEDOR:		EJERCITO ARGENTINO			
HORAS TRABAJADAS					
DIA	ENTRADA	SALIDA	HORAS	TAREAS	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
TOTAL					



Firma autorizante

**VISTO:**

La Nota s/n de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se solicita el dictado de la norma legal que permita garantizar la continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, habida cuenta que en fecha 28 de mayo de 2009 vence el Contrato de Concesión de dicho Servicio suscripto oportunamente entre el Municipio y la empresa INDALO S.A. y sus respectivas prórrogas;

Que a través del Expediente OE Nº 3775-M-09, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva al Concejo deliberante Proyecto de Ordenanza para el llamado a Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, el Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto de Ordenanza de Marco Regulatorio, y Proyecto de Ordenanza de Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que oportunamente se contrató a la Universidad Nacional de Córdoba -Centro de estudios de Transporte- a los fines de elaborar conjuntamente con los técnicos de la Dirección Municipal de Transporte la documentación referida precedentemente;

Que en el mes de septiembre de 2008 el CETRAN -U.N.C.-entregó el Primer Informe de Avance y en el mes de marzo de 2009 el Segundo, Tercero e Informe Final referido al Estudio de Transporte de la ciudad de Neuquén;

Que dicho estudio incluye los resultados de las encuestas de origen y destino, entre otras conclusiones, las cuales fueron las bases para la elaboración del diseño del sistema de transporte y, consecuentemente de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación;

Que si bien el diseño del Sistema contempla requerimientos y necesidades de los usuarios en lo que se refiere a eficiencia, disminución de los tiempos de espera, incremento de frecuencias en horarios pico y áreas de mayor demanda, unidades adaptadas para el transporte de pasajeros con

capacidades diferentes, el análisis y discusión del tema con otras entidades intermedias demandará un tiempo prudencial;

Que más allá de los tiempos de análisis, los plazos licitatorios -llamado a licitación, apertura de sobres, análisis de las ofertas, adjudicación, etc.-superan ampliamente la fecha de vencimiento del Contrato de Concesión Vigente;

Que en virtud de ello, en diversas reuniones de las áreas involucradas se presentaron alternativas del nuevo diseño y la necesidad de otorgar una prórroga al actual Contrato de Concesión a los fines de garantizar la prestación del servicio, lo cual se volcó en el Artículo 4º) del proyecto de ordenanza remitido al Concejo Deliberante;

Que la Comisión de Servicios Públicos del Cuerpo Deliberativo comenzó la evaluación del Pliego Licitatorio y del Diseño propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por los mecanismos legislativos y el tiempo que irroga para el dictado de la Ordenanza pertinente, el Concejo Deliberante se encuentra imposibilitado de expedirse respecto a la solicitud de prórroga oportunamente planteada en el Proyecto de Ordenanza remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en tal sentido, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 141º), Inciso 2º) establece que "los plazos máximos de concesión, así como las posibles renovaciones, deberán ajustarse a lo establecido en la Constitución provincial...";

Que el Artículo 140º) de la Carta Orgánica Municipal establece como principio que "La Municipalidad asegurará la prestación, por si o por terceros, de los servicios públicos esenciales";

Que el servicio público de transporte es, por su naturaleza, un servicio esencial atento la incidencia que ello tiene en la población, particularmente en los más de 80.000 usuarios diarios de dicho sistema;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe garantizar la continuidad y regularidad en la prestación de este servicio básico, por lo cual a tales efectos y hasta tanto se expida el Concejo Deliberante respecto de la prórroga solicitada, es necesario el dictado de la norma legal que otorgue seguridad jurídica tanto a la concesionaria como a los usuarios del sistema;

Que durante el período de prórroga se deberá cumplir con el servicio en las condiciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión suscripto oportunamente y se mantendrán vigentes las normas que rigen la prestación del servicio;

Que la empresa concesionaria, en oportunidad de analizarse la posibilidad de diseñar un sistema de transporte regional, prestó conformidad por escrito a la prórroga del Contrato de Concesión oportunamente suscripto;

**Por ello:**

## **EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°) PRORROGAR** la vigencia del Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado por medio de Ómnibus suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., en fecha 07 de agosto de 1998 y aprobado por Ordenanza N 8375, a partir del 29 de mayo de 2009 y hasta que el Concejo Deliberante se expida formalmente respecto de la prórroga oportunamente solicitada por el Órgano Ejecutivo Municipal.-.-

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Unidad de Control de Servicios Concesionados la firma de los instrumentos jurídicos con la actual prestadora del servicio, INDALO S.A., en las condiciones que rigen actualmente la prestación del servicio y bajo la normativa vigente.-

**Artículo 3°) REMITIR** copia del presente al Concejo Deliberante para su conocimiento.-

**Artículo 4°)** Por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, mediante nota de estilo, proceder a la entrega de una copia del presente a la empresa INDALO S.A.-

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

**GP**

**ES COPIA**

**FDO) GAMARRA**